



Dirección General Memoria Histórica

“2025: Año de La Mujer Indígena”

Núm. de oficio: DG/MH/0190/2025

Asunto: Solicitud de recursos digitales

Ciudad de México, a 3 de julio de 2025

LIC. JIMENA ESCOBAR SOTOMAYOR DIRECTORA DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA PRESENTE

Hago referencia al Acuerdo de Cooperación celebrado entre el Archivo General de la Nación (AGN) y el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) de fecha 14 de abril de 2023, el cual tiene por objeto transferir recursos digitales a Memoria Histórica (MH) para su difusión en el repositorio digital Memórica. México, haz memoria (Memórica).¹

Sobre el particular, hago de su conocimiento que el 11 de agosto del año en curso, será publicada en Memórica la exposición digital El panorama sonoro del mariachi, la cual será ilustrada con imágenes provenientes de diferentes acervos, entre estos la Mediateca INAH, a su digno cargo. Derivado de lo anterior, se solicita la autorización y el archivo digital de 10 imágenes:

Table with 5 columns: #, TÍTULO, MINIATURA, URL, MID. Row 1: 1, Mariachi Vargas en la fuente de Tecalitlán, [Image], https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fotografia%3A193792, 77_20140827-134500:190169

1 Cláusula primera. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente instrumento jurídico es establecer las bases a través de las cuales “LAS PARTES”, de conformidad con sus respectivas competencias y normatividad vigente, establecerán los mecanismos a través de los cuales el “INAH” transferirá recursos digitales al “AGN” para que, por conducto de la Unidad Administrativa encargada de la difusión y proyección del derecho a la memoria de la Nación, se realice su divulgación en el repositorio digital “MEMÓRICA”.





2	Salón Tenampa (exterior)		https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/issue%3A1489	48_20061231-000000:13_1489
3	Vida cotidiana frente a la parroquia de San Juan de Dios hoy Plaza de los Mariachis (GDL)		https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/search/catch_all_fields_mt%3A(479353)	77_20140827-134500:479353
4	Mariachi toca a clientes en el interior de una cantina		https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/search/catch_all_fields_mt%3A(189949)	77_20140827-134500:189949
5	Pedro Infante Cruz cantando a duo con Jorge Negrete en el escenario de un teatro		https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fotografia%3A39055	77_20140827-134500:18718
6	Luis Aguilar en la XEX-El Gallo Giro 2		https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fotografia%3A17845	77_20140827-134500:8757
7	Pedro Infante se divierte con perico mientras ensaya parlamento		https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fotografia%3A263556	77_20140827-134500:280434
8	José Alfredo Jiménez acompañado de un mariachi en un teatro		https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fotografia%3A118311	77_20140827-134500:98323
9	Lucha Villa cancionera y actriz en un jardín		https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fotografia%3A222484	77_20140827-134500:228234
10	Cilindro de cera		https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/objetohistorico%3A3319	97_20160520-111500:1920

No omito señalar a su atención que, en la exposición de referencia se otorgarán los créditos a la Mediateca INAH, así como a las y los autores. La presente solicitud se realiza con base en la cláusula segunda, numeral 1 del citado Acuerdo,² así como en

² **Cláusula segunda.** Para el despliegue de los recursos digitales del "INAH" en el repositorio "MEMÓRICA", se implementará un modelo federado que consiste en que "MEMÓRICA" mostrará únicamente los datos y la imagen de previsualización de los recursos digitales del "INAH" junto con su correspondiente hipervínculo hacia la "MEDIATECA". En ningún caso "MEMÓRICA" mostrará la versión completa o en alta resolución de los recursos digitales del "INAH", salvo las excepciones pactadas por "LAS PARTES" en la presente cláusula. La transferencia de los recursos digitales del "INAH" se podrá llevar a cabo a través de las tres modalidades siguientes: [...] 2. Solicitud





los artículos 77 primer párrafo³ y 78 fracciones II, VI y VIII⁴ del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DE MEMORIA HISTÓRICA

Gapulido

DRA. GABRIELA PULIDO LLANO

c.c.p. Lic. Luis Miguel Gutiérrez García.- Director de Estrategia y Procesos Jurídicos.- Presente.
Mtro. Rubén Octavio Amador Zamora.- Director de Creación de Contenidos Digitales.- Presente.

por medio de oficio realizada por la responsable operativa del "AGN" al "INAH" de archivos digitales en alta resolución para la creación de "exposiciones digitales", conforme al procedimiento y formato vigente. En este caso se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** La solicitud realizada por la responsable operativa del "AGN" deberá anexar una relación de los recursos digitales solicitados que incluya por cada recurso el título, la URL y el identificador que tiene en "MEDIATECA". **b)** El "AGN" deberá considerar un mínimo de 10 días hábiles para que el "INAH" lleve a cabo las gestiones necesarias para recopilar los archivos solicitados. **c)** El "INAH" no está obligado a tener los archivos solicitados en una calidad específica por lo que entregará al "AGN" los archivos en la mejor calidad disponible. **d)** El "AGN" podrá utilizar los archivos en alta definición recibidos como parte de sus "exposiciones digitales" pero no como objetos digitales independientes. **e)** El "AGN" deberá incluir en sus "exposiciones digitales", donde se utilicen recursos digitales del "INAH", los créditos correspondientes a cada archivo, así como el hipervínculo que dirige a su información completa en "MEDIATECA" [...].

³ **Artículo 77.** Memoria Histórica tendrá la función de dirigir la operación de un repositorio digital que permita difundir y promover el derecho a la memoria nacional, a través de proyectos ordinarios y especiales; y contará con las siguientes Áreas administrativas: [...].

⁴ **Artículo 78.** La persona titular de Memoria Histórica tendrá las siguientes atribuciones: [...] **II.** Autorizar el desarrollo de los proyectos especiales que le propongan las áreas administrativas de Memoria Histórica y que permitan la difusión o promoción del derecho a la memoria nacional; [...] **VI.** Autorizar la ingesta de recursos digitales, en atención a los dictámenes jurídicos y técnicos que le presenten sus Áreas administrativas; [...] **VIII.** Representar al Archivo General ante cualquier instancia, previa instrucción o autorización de la Dirección General, cuando se traten temas relacionados con el derecho a la memoria nacional; [...].

